

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de febrero de 2021. A Despacho de la Señora Juez, respuesta de la entidad bancaria. Sírvasse proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de febrero de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante respuesta de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ en el que informa el estado de la medida cautelar, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 028 del 19 de febrero de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Respuesta Proceso Ejecutivo 17380408900120210002000 Oficio 043

Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancodebogota.com.co>

Mié 17/02/2021 17:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j01prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Cordialmente,



Juan Diego Diaz Z.
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
Jdiaz47@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

La Dorada , 17 de febrero del 2021

GCOE-EMB-20210216406483

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada

Calle 16 Carrera 2 esquina, Palacio Municipal, piso 3
La Dorada

Oficio No: 043 Radicado No: 17380408900120210002000

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
4436963	GALLEGO OLIVARES BLAS EMILIO	17380408900120210002000	AH 0390108769 \$0 CC 0390035491 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones